

Notaría Pública No. 271
Lic. Joel Vela Robles
TITULAR



=====VOLUMEN (281) DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO=====

=====ACTA NÚMERO (11,091) ONCE MIL NOVENTA Y UNO=====

=====LIC. JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA=====

--- Adscrita a la Notaría Pública número doscientos setenta y uno (271), en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por licencia concedida por el Gobierno del Estado a su Titular, Licenciado Joel Vela Robles, por el Gobierno del Estado en Tamaulipas, siendo las (12:00 horas) doce horas, del día (26) veintiséis del mes de Agosto del año (2024) dos mil veinticuatro, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, ante mi comparece:

=====ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ=====

--- Quien bajo protesta de decir verdad dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Tuxpan, Veracruz, donde nació el día (05) cinco del mes de junio del año (1966) mil novecientos sesenta y seis, casado, Empresario, con domicilio en calle Félix de Jesús Rougier, número (803) ochocientos tres, colonia Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal (89100) ochenta y nueve mil cien, con Registro Federal de Contribuyentes "PEGA6606058Q5" (Letra P.E.G.A, número seis, seis, cero, seis, cero, cinco, ocho, letra Q, número cinco), y Clave Única de Registro de Población "PEGA660605HVZZML08", (Letra P.E.G.A, número seis, seis, cero, seis, cero, cinco, letra H, V, Z, Z, M, L, número cero, ocho), quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Folio "IDMEX2207874503", (letra I, D, M, E, X, número dos, dos, cero, siete, ocho, siete, cuatro, cinco, cero, tres), en donde aparece firma y fotografía que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, manifestando ser la misma persona que aparece en la identificación que me presenta y no tener incapacidad natural o civil para celebrar el presente acto, por lo que mando a agregar al apéndice de la presente escritura las copias fotostáticas de: la Cédula de Identificación Fiscal, de la Clave Única de Registro de Población y de la identificación descrita, bajo su número y con las letras "A", "B" y "C", al legajo número uno que le corresponde al protocolo y que forma parte del apéndice del mismo.

--- El compareciente tiene en mi concepto aptitud y capacidad legal suficiente para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste, comparece en este acto en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad denominada **MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el día (15) quince de julio de (2024) dos mil veinticuatro, para efecto de solicitar a la Suscrita Notario la protocolización del acto de acuerdos tomados en dicha asamblea.

--- Accediendo a la solicitud del compareciente, procedo a efectuar la Protocolización requerida en los términos de los siguientes:

=====ANTECEDENTES=====

--- I.- El señor **ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ**, acredita la legal existencia de la sociedad **MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el Primer Testimonio de la escritura pública número (5,753) cinco mil setecientos cincuenta y tres, asentada el día (21) veintiuno de enero de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en el volumen (163) ciento sesenta y tres, ante la fe del Licenciado Mario Perales Meléndez, Notario Público número (11) once, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, que comprende los Municipios de Tampico, Ciudad Madera y Altamira, Tamaulipas, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Tampico, Tamaulipas, bajo los siguientes datos: NÚMERO (78) SETENTA Y OCHO, A FOJAS (96) NOVENTA Y SEIS, DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CON FECHA (25) VEINTICINCO DE ENERO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de la que se copia en la conducente la siguiente: "...Hago constar el Contrato de Sociedad que bajo la denominación de "MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan ante mí los señores CARLOS FEDERICO SANCHEZ SCHUTZ Y RAFAEL FELIPE SANCHEZ AGUILAR, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: **ANTECEDENTES.- UNICO.** Para el otorgamiento de ésta escritura, se solicitó y obtuvo el permiso correspondiente, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, documento que agrega al apéndice de esta escritura marcado como la letra "A"... Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes: **CLÁUSULAS.- PRIMERA. DENOMINACIÓN.** Los otorgantes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable

o p a f e r o

que se denomina "MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V." **SEGUNDA.- OBJETO.** - La Sociedad tendrá por objeto el mantenimiento y limpieza industrias, oficinas y casa habitación, incluyendo pintura, impermeabilizantes y mejoras a los edificios.- 2).- Fabricación, comercialización y renta de maquinaria y equipo de limpieza.- 3).- Fabricación y comercialización de productos de limpieza y sus derivados.- 4).- Fabricación y comercialización de toda la línea de artículos higiénicos.- 5).- Venta de franquicias de cualquiera de nuestros productos o servicios.- 6).- Servicio de paquetería y mensajería.- 7) Servicio de vigilancia.- 8).- Proveduría industrial y de artículos sanitarios (productos).- 9).- Reparación de máquinas y equipo de limpieza.- 10).- Tapizados y alfombrados de pisos.- 11).- Compra venta, instalación y producción.- 12).- Venta de equipos de oficina y útiles de trabajo.- 13).- Lavado y engrasado de autos.- 14).- Venta, alineación y mantenimiento de toda clase de vehículos.- 15).- Celebrar toda clase de actos, convenios ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley. **TERCERA. - DOMICILIO.** - El domicilio de la sociedad será en Tampico, Tamaulipas... **CUARTO. - DURACIÓN.** - La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la firma del presente instrumento. - **QUINTA. - NACIONALIDAD.** - LA SOCIEDAD SERÁ DE NACIONALIDAD MEXICANA... **SEXTA. - CAPITAL.** - El capital será variable, con un mínimo sin derecho a retiro de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un máximo limitado... **NOVENA. - ADMINISTRACIÓN.** - La Sociedad será administrada y dirigida por uno o varios administradores temporales, socios o extraños, cuya número fijará la Asamblea que los elija por mayoría de votos... **DÉCIMA. - FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.** - Para la Administración y dirección de la sociedad y en todo lo que a ella se refiere directa o indirectamente, el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las más amplias facultades que les corresponden de acuerdo a las leyes, como apoderados jurídicos y representantes legales de la sociedad, pero para mayor claridad, se les inviste expresamente de todas las correspondientes a su apoderado con: I.- Poder General para Pleitos y Cobranza con la amplitud del primer párrafo de artículo mil ochocientos noventa del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna e incluso las facultades a que se refiere el artículo mil novecientos dieciséis y aun las enumeradas en el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y siete, ambas del Código Civil para el estado de Tamaulipas y sus correlativos del Distrito Federal demás entidades Federativas, que se tienen aquí por reproducidas y de una manera enunciativa pero no limitativa: para promover o desistirse del juicio de Amparo para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, particularmente las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus Leyes Reglamentarias y demás disposiciones correspondientes; para comparecer y ejercer sus facultades ante toda clase de personas y de Autoridades Judiciales, Administrativas, Civiles, Penales, Militares o del trabajo, ya sean Municipales, Estatales o Federales especialmente para articular y absolver posiciones, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; expresamente presentar quejas, querelas, denuncias penales, ratificar las mismas, y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público; otorgar perdón judicial; en su caso, aportar pruebas, arbitrajes, reconsideraciones administrativas y procedimientos de cualquier orden, inclusive desistirse de instancias y procedimientos; asimismo representar a la empresa ante las Autoridades del Trabajo, en los términos de los Artículos Once, Quinientos Veintitrés, Seiscientos Noventa y Dos y Ochocientos Sesenta y Seis, de la Ley Federal del Trabajo. II.- Poder General para Administrar bienes, con amplitud del párrafo segundo del mismo artículo mil ochocientos noventa precitado y sus correlativos. III.- Poder General para Actos de Dominio, sin limitación alguna, con la amplitud del tercer párrafo del mismo artículo mil ochocientos noventa antes mencionado, especialmente disponer, vender, hipotecar, afectar en fideicomiso o gravar en cualquier otra forma los bienes de la Sociedad. IV.- Facultades para otorgar, suscribir, emitir, aval, endosar, negociar y en cualquier forma operar documentos de los denominados títulos valores o de crédito de toda clase en los términos del artículo noventa de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, así como obligar a la Sociedad en cualquier forma. V.- Nombrar y remover gerentes, sub-gerentes, y demás empleados, señalándole sus facultades y

Notaría Pública No. 271
Lic. Joel Vela Robles
TITULAR



remuneraciones; ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas, aunque no tengan facultad expresa y firmar por medio de las personas que al efecto designen toda clase de documentos relacionados directos o indirectamente con los objetos de la Sociedad. VI.- Otorgar toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos. Queda expresamente establecido, que en caso de haber Consejo de Administración, el Presidente del mismo tendrá todas las facultades que le corresponden al propio Consejo. **DECIMA CUARTA. - VIGILANCIA.-** La asamblea elegirá a uno o varios comisarios para la vigilancia de la sociedad, pero el o los accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a nombrar otro, actuarán hasta que sean electos sus sustitutos y tomen posesión, podrán o no ser accionistas, garantizar su gestión en la misma forma y condiciones que establece la cláusula novena de estos estatutos y tendrán todas las facultades que les señale el artículo ciento sesenta y seis demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. **CLÁUSULAS TRANSITORIAS. - PRIMERA. -** Los Socios constituidos en primera Asamblea por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos: I.- Se designa como Administrador Único al señor Carlos Federico Sánchez Schutz, quien desde ahora quedará investido de todas las facultades correspondientes conforme a la ley, sin limitación alguna... Y todas las consignadas en la cláusula décima, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula, para los efectos legales a que haya lugar. - II.- Se nombra comisario de la misma sociedad al señor C.P. Carlos Alberto Sotil Cicero... **SEGUNDA. -** El capital social queda integrado de la siguiente manera y proporción: Carlos Federico Sánchez Schutz; cuarenta y cinco acciones con valor de N\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); C.P. Rafael Felipe Sánchez Aguilar, cinco acciones, con valor de N\$ 5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Total de acciones cincuenta con valor de N\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -...-"

- - - II.- Mediante escritura pública número (6,385) seis mil trescientos ochenta y cinco; asentada el día (29) veintinueve de diciembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en el volumen (175) ciento noventa y cinco, de la Notaría Pública número (11) Once, a cargo del Licenciado Mario Perales Meléndez, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, que comprende los Municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NÚMERO (129) CIENTO VEINTINUEVE, A FOJAS (123) CIENTO VEINTITRÉS, DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA (15) QUINCE DE FEBRERO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; en la que consta la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de dicha empresa, celebrada en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que entre otros puntos importantes del Orden del Día, se acordaron las donaciones parciales de acciones de los señores Carlos Federico Sánchez Schutz y del C.P. Rafael Felipe Sánchez Aguilar, en favor del Lic. Carlos Gerardo Sánchez Aguilar, y la designación como nuevo Administrador Único de la Sociedad; y la asignación de las facultades derivadas de la ley y los estatutos y las contenidas en la cláusula décima de la escritura constitutiva; quedando la distribución accionaria de la siguiente manera: Carlos Federico Sánchez Schutz; veinte acciones con valor de \$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Lic. Carlos Gerardo Sánchez Aguilar; veintisiete acciones con valor de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); C.P. Rafael Felipe Sánchez Aguilar, tres acciones, con valor de \$3,000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Total de acciones cincuenta con valor de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -...-"

- - - III.- Mediante escritura pública número (9,498) nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, asentada el día (30) treinta de diciembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en el volumen (218) doscientos dieciocho, de la Notaría Pública número (8) Ocho y del Patrimonio Inmueble Federal, a cargo del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, en ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL NÚMERO (166) CIENTO SESENTA Y SEIS, A FOJAS (90) NOVENTA, DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES, DE FECHA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DE (2000) DOS MIL, se hizo constar la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de dicha empresa, celebrada en

C o t a j a d o

esta Ciudad el día uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros puntos importantes del Orden del Día, se aprobó el aumento de capital social en su parte variable, por la cantidad de \$900,00.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.M.); en consecuencia, el capital social quedó integrado de la siguiente manera y proporción: ACCIONISTAS.- ACCIONES "A".- IMPORTE.- ACCIONES "B".- IMPORTE.- CARLOS FEDERICO SANCHEZ SCHUTZ.- 20.- \$20,000.00.- LIC. CARLOS GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR.- 27.- \$27,000.00.- 900.- \$900,000.00.- C.P. RAFAEL FELIPE SÁNCHEZ AGUILAR.- 3.- \$3,000.00.- TOTAL.- 50.- \$50,000.00.- 900.- \$900,000.00.

- - - IV.- Mediante acta número (11,438) once mil cuatrocientos treinta y ocho, asentada el día (11) once de julio de (2022) dos mil dos, en el volumen (268) doscientos sesenta y ocho, de la Notaría Pública número (8) Ocho y del Patrimonio Inmueble Federal, a cargo del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, en ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: SECCIÓN: COMERCIO, NÚMERO (665) SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO, VOLUMEN (6-C14) SEIS GUION CERO UNO CUATRO, LIBRO PRIMERO, MUNICIPIO DE TAMPICO, DE FECHA (08) OCHO DE AGOSTO DE (2002) DOS MIL DOS, se hizo constar la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de socios de dicha empresa, celebrada en esta Ciudad el día cuatro de julio de dos mil dos, en la cual entre otros puntos, se acordó la modificación de la cláusula segunda que contiene el objeto social de la persona moral, para efecto de incluir en dicha cláusula un punto, de la siguiente manera: **Otorgar toda clase de avales y garantías incluyendo hipotecas para el desarrollo de las actividades propias o de terceros, otorgar préstamos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación o a otras sociedades o personas físicas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios.** Quedando en consecuencia la cláusula segunda que contiene el objeto social de la siguiente manera: 1.- Mantenimiento y limpieza industrias, oficinas y casa habitación, incluyendo pintura, impermeabilizantes y mejoras a los edificios. 2.- Fabricación, comercialización y renta de maquinaria y equipo de limpieza. 3.- Fabricación y comercialización de productos de limpieza y sus derivados. 4.- Fabricación y comercialización de toda la línea de artículos higiénicos. 5.- Venta de franquicias de cualquiera de nuestros productos o servicios. 6.- Servicio de paquetería y mensajería. 7.- Servicio de vigilancia. 8.- Proveduría industrial y de artículos sanitarios (productos). 9.- Reparación de máquinas y equipo de limpieza. 10.- Tapizados y alfombrados de pisos. 11.- Compra venta, instalación y producción. 12.- Venta de equipos de oficina y útiles de trabajo. 13.- Lavado y engrasado de autos. 14.- Venta, alineación y mantenimiento de toda clase de vehículos. 15.- Celebrar toda clase de actos, convenios ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley. 16.- Otorgar toda clase de avales y garantías incluyendo hipotecas para el desarrollo de las actividades propias o de terceros, otorgar préstamos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación o a otras sociedades o personas físicas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios.

- - - V.- Mediante escritura pública número (17,446) diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis, volumen (416) cuatrocientos dieciséis, de fecha (8) ocho de julio del (2010) dos mil diez; otorgada ante la fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, notario público número (8) ocho y del Patrimonio del Inmueble Federal en ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: SECCIÓN: COMERCIO, NÚMERO (400) CUATROCIENTOS, VOLUMEN (6-008) SEIS GUION CERO CERO OCHO, LIBRO PRIMERO, MUNICIPIO DE TAMPICO, DE FECHA (09) NUEVE DE JULIO DE (2010) DOS MIL DIEZ, mediante la cual se llevó a cabo la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por su representante en fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, en la cual entre otros puntos se llevó a cabo el aumento del capital social en su parte variable por capitalización de pasivos en la suma de \$8,700,000.00 (ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 8,700 acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una como consecuencia, el capital social de la empresa quedó establecido en la cantidad de \$9,650,000.00 (nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 9650 acciones nominativas, ordinarias, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de las cuales 9600 acciones corresponden a la parte variable del mismo, quedando la

Notaría Pública No. 271
Lic. Joel Vela Robles
TITULAR



distribución accionaria de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- CAPITAL FIJO.- ACCIONES.- CAPITAL VARIABLE.- CAPITAL.- CARLOS FEDERICO SANCHEZ SCHUTZ.- 20.- 183.- \$203,000.00.- CARLOS GERARDO SANCHEZ AGUILAR.- 27.- 9390.- \$9,417,000.00.- C.P. RAFAEL FELIPE SANCHEZ AGUILAR.- 3.- 27.- \$30,000.00.- TOTAL.- 50.- 9650.- \$9,650,000.00.—

- - - VI. - Mediante acta número (17,787) diecisiete mil setecientos ochenta y siete, volumen (427) cuatrocientos veintisiete, de fecha (24) veinticuatro de enero de (2011) dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público número (8) ocho y del Patrimonio del Inmueble Federal en ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: SECCIÓN COMERCIO, NÚMERO (99) NOVENTA Y NUEVE, VOLUMEN (6-002) SEIS GUION CERO CERO DOS; LIBRO PRIMERO, MUNICIPIO TAMPICO, DE FECHA (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DE (2011) DOS MIL ONCE, se llevó a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "**MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en fecha catorce de enero del dos mil once, en la cual entre otros puntos se aprobó la designación de la C. **Guadalupe María Sánchez Aguilar**, como nuevo **Administrador Único** de la Sociedad por tiempo indefinido, así como el otorgamiento de sus facultades.

- - - VII. - Mediante escritura pública número (21,869) veintiún mil ochocientos sesenta y nueve, volumen (529) quinientos veintinueve, de fecha (8) ocho de noviembre del (2016) dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, notario público número (8) ocho y del Patrimonio del Inmueble Federal en ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: SECCIÓN COMERCIO NUMERO (528) QUINIENTOS VEINTIOCHO, VOLUMEN (6-004) SEIS GUION CERO CERO CUATRO, LIBRO PRIMERO, DE FECHA (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE (2016) DOS MIL DIECISÉIS, mediante la cual se llevó a cabo la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria celebrada por su representada en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, en la cual entre otros puntos se llevó a cabo la **Renuncia de los Socios y la transmisión de sus acciones, en donde en primer punto el señor CARLOS FEDERICO SANCHEZ SCHUTZ**, manifestó que por razones externas a la empresa tiene la necesidad de renunciar como accionista y de realizar la transmisión total de sus acciones por así convenir a sus intereses personales, indicando que con anterioridad a este acto lo puso en conocimiento de los demás accionistas para que ejerciesen su derecho al tanto, el cual no fue ejercido por ninguno de ellos, por lo cual previamente ha realizado dos contratos de cesión de acciones, de fecha 20 de octubre de 2016, el primero de ellos en favor del C. **ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ**, mediante el cual le cede sus 20 Acciones de Capital Fijo de la Sociedad. Asimismo, el segundo contrato de cesión de acciones lo realizó a favor del C. **ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ**, por el cual le cedió sus 183 acciones de Capital Variable de la sociedad, cada una con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.). Acto seguido el señor **CARLOS GERARDO SANCHEZ AGUILAR**, quien también se manifiesta a los accionistas que por cuestiones personales quiere dar a conocer su renuncia como accionista y la transmisión total de sus acciones, indicando que con anterioridad a este acto lo puso en conocimiento de los demás accionistas para que ejerciesen su derecho al tanto, el cual no fue ejercido por ninguno de ellos, por lo cual ha realizado un contrato de cesión de acciones en fecha 20 de octubre de 2016, en favor del C. **ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ**, por medio del cual le cede 20 Acciones del Capital Fijo y 7680 acciones del Capital Variable de la Sociedad, cada una con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.). De igual manera también el 20 de octubre de dicho año, hizo cesión de Derechos en favor del C. **ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ**, y le cedió sus 7 acciones restantes del Capital Fijo y las 1710 acciones restantes del Capital Variable. Por último el señor **RAFAEL FELIPE SANCHEZ AGUILAR**, el cual a su vez manifiesta que por así convenir a sus intereses y a los de la empresa, tiene la necesidad de renunciar a la misma y por ende, ceder todas sus acciones, por lo que en días anteriores lo puso del conocimiento de los demás accionistas para que ejerciesen su derecho al tanto si así lo decidían, el cual no fue ejercido por ninguno de ellos. Por consiguiente, realizó un contrato de cesión de acciones en favor del C. **ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ**, de fecha 20 de octubre de 2016, mediante el cual le cede la totalidad de sus acciones, equivalentes a 3 acciones de Capital Fijo y 27 Acciones de Capital Variable, cada una con valor nominal de

Retornado

\$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.). Por lo que una vez aprobadas las renunciaciones presentadas por los accionistas CARLOS FEDERIDO SÁNCHEZ-SCHUTZ, CARLOS GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR Y RAFAEL FELIPE SÁNCHEZ AGUILAR, se aprueban las transmisiones de sus acciones, en favor de los señores ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ Y ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ... por consiguiente, se admite como nuevos accionistas a los señores ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ Y ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ. De acuerdo con lo anterior, el capital social quedará integrada de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- CAPITAL FIJO.- ACCIONES CAPITAL VARIABLE.- CAPITAL.- ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ.- RFC: PEGA 860605 8QS.- 40.- 7680.- \$7,720,000.00.- ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ.- RFC: AEDA 481226 GP9.- 10.- 1920.- \$1,930,000.00.- TOTAL.- 50.- 9600.- \$9,650,000.00.-----

- - - VIII - Mediante acta número (21,883) veintiún mil ochocientos ochenta y tres, volumen (523) quinientos veintitrés, de fecha (11) once de noviembre de (2016) dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, notario público número (8) ocho y del Patrimonio del Inmueble Federal en ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: SECCIÓN COMERCIO NUMERO (263) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, VOLUMEN (6-006) SEIS GUION CERO CERO SEIS, LIBRO PRIMERO, DE FECHA (01) UNO DE DICIEMBRE DE (2016) DOS MIL DIECISIÉS, mediante la cual se llevó a cabo la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de "**MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, en la cual entre otros puntos se aprobó la renuncia del Administrador Único y el nombramiento del Nuevo Administrador Único, así como el otorgamiento de facultades.-----

- - - IX - Mediante acta número (22,413) veintidós mil cuatrocientos trece, volumen (533) quinientos treinta y tres, de fecha (23) veintitrés de agosto de (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, notario público número (8) ocho y del Patrimonio del Inmueble Federal en ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: SECCIÓN COMERCIO NUMERO (151) CIENTO CINCUENTA Y UNO, VOLUMEN (6-004) SEIS GUION CERO CERO CUATRO, LIBRO PRIMERO, DE FECHA (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DE (2017) DOS MIL DIECISIETE, mediante la cual se llevó a cabo la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de "**MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, en la cual entre otros puntos se realizó la ampliación del objeto social.-----

- - - X - Mediante escritura pública número (9,243) nueve mil doscientos cuarenta y tres, volumen (250) doscientos cincuenta, de fecha (13) trece de julio de (2021) dos mil veintiuno, otorgada ante la fe de la licenciada Carolina García Sedas, en funciones de Adscrita de esta misma notaría pública número doscientos setenta y uno en ejercicio en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2022024781, DE FECHA (05) CINCO DE ABRIL DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, se llevó a cabo la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, Celebrada por los accionistas de "**MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", en fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, en la cual entre otros puntos se aprobó la modificación del objeto social.-----

- - - XI - Los socios de la empresa **MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Extraordinaria, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el día (15) quince de julio de (2024) dos mil veinticuatro, manifestándose el C. **ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ**, que por no tener de momento a la mano el Libro de Actas de la Empresa, dicha Acta de Asamblea se asentó fuera de él, exhibiéndome el original de la misma, en seis hojas útiles tamaño carta, escritas a computadora, a espacio sencillo, únicamente en su anverso, documento que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo ciento noventa y cuatro, en su segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Protocolizó, mandándola agregar al legajo del apéndice antes descrito, bajo su número y con la letra "D" previa su transcripción íntegra a continuación:-----

Notaría Pública No. 271
Lic. Joel Vela Robles
TITULAR



""ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- EN TAMPICO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONFORME A LO SIGUIENTE: El C. ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad y con las facultades que le confiere el Contrato Social y los artículos relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles da a conocer a los presentes el contenido de la convocatoria así como el Orden del Día a que se sujetara el desarrollo de esta Asamblea General Extraordinaria; señalándose que en virtud de que se encuentra representadas la totalidad de las acciones, así como de los accionistas en la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se declara legalmente constituida sin necesidad de publicación de la convocatoria, por encontrarse presente el 100% del capital social, la cual se transcribe a continuación: I. Nominamiento del Secretario, Escrutador y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; II. Propuesta, Discusión y Aprobación en su caso, de la Modificación del Contrato Social, especialmente en la Artículo Primero, en lo referente a la denominación Social; III. Asuntos conexos o relacionados con el punto anterior; IV.- Nominamiento del delegado que se encargue de acudir ante Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos; V.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

I.- Nominamiento del Secretario, Escrutador y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.

I.- Para dar cumplimiento al Primer Punto en el Orden del Día que se desahogara en la presente Asamblea, en la que actúa como Presidente el C. ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, tras saludar a los reunidos, solicita a los accionistas presentes se nombre al Secretario y Escrutador de esta Asamblea, designando por unanimidad de los votos de los asistentes al C. ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ, quien se encuentra presente y en este momento acepta los cargos para lo relativo a esta asamblea. - **ACUERDO.- ÚNICO.** - Se resuelve, nombrar al C. ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ, como Secretario y Escrutador, quien estando presente acepta el cargo, a fin de que prepare la lista de asistencia, misma que se agrega a esta asamblea como Anexo Único. Acto seguido el Presidente de la Asamblea solicita al Escrutador realice el cómputo de acciones, y una vez concluido, éste manifiesta que se encuentra íntegramente representada la totalidad del capital social y de los Accionistas de acuerdo a la siguiente lista de asistencia, misma que se acompaña a la presente como anexo Único:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	%
ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ RFC: PEGA 660605 8QS	40	7680	\$7,720,000.00	80%
ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ RFC: AEDA 481226 GP9	10	1920	\$1,930,000.00	20%
TOTAL	50	9600	\$9,650,000.00	100%

En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente reunida e instalada la Asamblea y en plena capacidad para conocer y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes y por tanto serán válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que acto seguido los presentes procedieron a desahogar el resto de los asuntos contenidos en el orden del día.

II.- Propuesta, Discusión y Aprobación en su caso, de la Modificación del Contrato Social, especialmente en la Cláusula Primera, en lo referente a la denominación Social.

II.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expone a los accionistas que con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea se ha venido planteando el deseo por parte de los accionistas de modificar la denominación social de la sociedad.- Por lo expuesto, el Presidente de la Asamblea pone a consideración de los accionistas la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social, para que a partir de esta fecha, esta sociedad se denomine **RESIK**, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus iniciales **"S.A. DE C.V."**.- Los accionistas, después de deliberar sobre lo expuesto por el Presidente, acordaron por unanimidad de votos aceptar el siguiente: - **ACUERDO.- PRIMERO.** - Se aprueba la modificación de la Razón Social de la Sociedad para que a partir de esta fecha se denomine **RESIK**, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de

E o t e x a d o

sus iniciales "S.A. DE C.V."- **SEGUNDO.**- Por lo tanto se ordena la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social de la Sociedad, para quedar como a continuación se señala:- **PRIMERA.- DENOMINACION.-** Los otorgantes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "RESIK" seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."- **TERCERO.-** La anterior con la Autorización por parte de la Secretaría de Economía para el uso de la nueva razón social "RESIK" con Clave Única de Documento A202407111611254040, mandándola agregar al Legajo del apéndice antes descrito, bajo su número y con la letra 'E', junto con su transcripción íntegra.-----

III.- Asuntos conexos o relacionados con el punto anterior, III.- En desahogo del Tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, señaló a los Accionistas presentes, que una vez que se ha aprobado la Modificación a los Estatutos Sociales del Contrato Social en su Cláusula Primera, es pertinente acordar algunas acciones para darle a la recién aprobada modificación, la formalidad que exige la legislación que rige el funcionamiento de las Sociedades Mercantiles. En desahogo a este punto, los accionistas tras comentar todo lo relacionado con lo antes expuesto por unanimidad adoptaron las siguientes resoluciones:- **A C U E R D O S: PRIMERO.-** Los accionistas acuerdan que se haga el asiento correspondiente ante el Registro Público de Comercio, haciendo constar la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social.- **SEGUNDO.-** Así mismo implementarse y realicé en general, cualquier otra medida, acto o gestión que tenga por objeto cumplimentar todos y cada uno de los acuerdos y resoluciones precedentes.-----

IV.- Nombramiento del delegado que se encargue de acudir ante Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos. IV.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hizo notar que en virtud de que se trata de una Asamblea Extraordinaria es necesario protocolizar la presente Acta, motivo por el cual lo señores Accionistas sin más comentarios por unanimidad de votos abordaron:- **A C U E R D O.- ÚNICO.-** Se designa al C. ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ, para que acuda ante Notario Público de su elección a fin de que dicho Fedatario se sirva protocolizar el acta de la Asamblea.- **V.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea. V.-** En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea concedió un receso mientras se redactaba el acta, la cual previa su lectura fue aprobada por todos los asistentes y fue firmada por los Accionistas, el Presidente, el Secretario, el Escrutador y las demás personas que quisieron y debieron hacerlo, levantándose la sesión y haciéndose constar que al finalizar la asamblea continuaba representada la totalidad de las acciones con que la misma se inició. DAMOS FE.- ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ, - Presidente de la Asamblea.- Rubrica.- ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ, - Secretario y Escrutador.- Rubrica"-----

Anexo Único. - LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2024. ACCIONISTAS. - ACCIONES. - FIRMA. - ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ.- RFC: PEGA6606058QS.- 7,720.- RUBRICA.- ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ.- RFC: AEDA481226QP9.- 1,930.- RUBRICA.- Acciones en circulación:- 9650.- Acciones representadas:- 9650.- Porcentaje:- 100%.- EL SUSCRITO, DESIGNADO ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., HAGO CONSTAR HABER VERIFICADO EL LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD, Y CERTIFICO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADAS EN ESTA ASAMBLEA 9650 [NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA] ACCIONES CON DERECHO A VOTO, MISMAS QUE CONSTITUYEN EL 100 % [CIEN POR CIENTO] DEL CAPITAL SOCIAL CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.- EN TAMPICO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 10:15 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2024.- ARTURO ARTEAGA DOMÍNGUEZ.- Escrutador.- RUBRICA,-----

=====CLÁUSULAS=====

PRIMERA.- Ha quedado Protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios de la empresa MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el día quince de julio de dos mil veinticuatro, misma que se ha dejado transcrita en el punto onceava de antecedentes de esta escritura.-----

SEGUNDA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause esta escritura,

Notaría Pública No. 271
Lic. Joel Vela Robles
TITULAR



serán cubiertos por los socios de la Empresa **MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

--- YO LA NOTARIO CERTIFICO ---

- - - I.- Que lo relacionado e inserto en el cuerpo de la presente escritura concuerda con sus originales a los que me remito y tuve a la vista.

- - - II.- Que para cumplir con lo estipulado en el Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación el compareciente me acredita el Régimen Fiscal de los socios como contribuyentes con obligaciones de accionistas con las Cédulas de Identificación Fiscal respectivas; mandándolas agregar al Legajo del apéndice antes descrito, bajo su número y con la letra "F".

- - - III.- Que lei y expliqué en voz alta y clara al compareciente, y después de advertirle el derecho que tiene de leerlo por sí mismo, me cercioré de su voluntad, explicándole el valor y alcance legal de su contenido, manifestando el compareciente que se encuentra conforme con el presente instrumento, ya que es enteramente acuerdo pactado entre ellos, quien procederá a estampar su huella del dedo índice de su mano derecha y firmará en mi presencia para constancia legal. - DOY FE.

ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ.-RUBRICA.

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 13:00 HORAS (TRECE HORAS) DEL DÍA VEINTESEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMÓ Y ESTAMPÓ SU HUELLA DEL DEDO INDICE DE SU MANO DERECHA, EL COMPARECIENTE ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL.

ANTE MI.- LIC. JUANA MARIA VARGAS BARBERENA, ADSCRITA EN FUNCIONES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (271) DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, UNA FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JOEL VELA ROBLES.- NOTARIO PÚBLICO 271.- TAMPICO, TAM."- DOY FE.

AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA, LA PRESENTE ESCRITURA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTESEIS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, FECHA EN QUE FUE FIRMADA POR EL COMPARECIENTE.- DOY FE.

===== DOCUMENTOS DEL APÉNDICE =====

---A).- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DEL C. ALDO NICOLÁS PEZONE GOMEZ.

---B).- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL C. ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ.

---C).- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL C. ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ.

- - - D).- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA **MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CELEBRADA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - E).- CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:-

""Al margen superior izquierdo un sello con el escudo nacional.- SECRETARIA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- En el margen superior derecho Clave Única del Documento (CUD): **A202407111611254040**.- Resolución:- En atención a la solicitud realizada por JUAN ANTONIO SAN MARTIN MALDONADO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 38 Fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **RESIK**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre constitutivo"; ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII

otorgado

bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX; 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución sólo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, número y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente. En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituida a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones. En términos de lo dispuesto por el Artículo 21 del Reglamento para la autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- **AVISO DE USO NECESARIO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. La Secretaría de Economía no reservará el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. **AVISO DE LIBERACION.** En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizará dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominación o Razones Sociales. **RESPONSABILIDADES.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y; II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentra en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la

Notaría Pública No. 271
Lic. Joel Vela Robles
TITULAR



fecha de su expedición.- FIRMA ELECTRÓNICA".-----
- F).- FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS SOCIOS.-----
- - - **ES PRIMER TESTIMONIO** FIELMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL
PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, VOLUMEN
DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, VA EN SEIS HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS,
CORREGIDAS Y SELLADAS. SE EXPIDE PARA LA EMPRESA **RESIK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.- DOY FE.-----



LIC. JUANA MARIA VARGAS BARBERENA
NOTARIA PÚBLICA NUM. 271
ADSCRITA.

C o t e j a d o


BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022024781	RESIK, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400287237	18/09/2024 08:44:54 T.CENTRO	ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
11091	Escritura

Fedatario / Autoridad

Juana Maria Vargas Barberena

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022024781	M2-Asamblea	Cambio de denominación/ razón social	18/09/2024 08:44:54 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27205165	19/09/2024 10:42:06 T.CENTRO	\$1,037.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
2024-09-19T11:42:18.762-05:00	cMLRw2K9cc8a60W3pva090kyMTA01BQ9eQ+gpc+eQ1U0chM79e01xCLnstruG +xpb9HyV89MSanW023de1bV5ApC3eEmc25e9pPwzW9H1eAlp9y2p0yL3QZB 32R077aVkdjgum0F2y1c05qjMREjs2e0yCGvD98 +q1YH9w2QhyD7zWzW6uPa25v5uJKvRj3WFPUjC2BGMHW8D5W946d9A0BCyul 8SBCVEJDDKXt+OU36t7YpeFJ7P5BrA5Yy9dRmg77u7Q82vLbY5R036w +0GDDGv2Y62xt6BreG10w9DxKf9u5Fpe+

FIRMÓ
Responsable de oficina RAQUEL ROJAS CARRERA >30025646_i0zrPX0ZT/+Hlzxyx2hk/8Kmk9w=] cFW1HzKzhirxDRzizqYuDT1CORizcv2PmycaqHbHhJkWhHeiSUKZUyNBzKpHIB1IDnrgs6egX3tzJbEJRGFFika2ywTDPIdn/ e0VKsdX1azhFS+KEVSpI9SLZAGPzsqyAe/LcTvbaq9ugTlav9901HI8HhIMnxsAaC50y5K1fnw5NMbPZHpbT9hLvEZb/ CjCqfcr9KTNBdMCj/0JTTXYtStvP+FzoPUzV+p



Tampico

Bofeta ingreso inscripción

2024002872370091

Número Único de Documento

+XGKMseEQyDMhxHbeZO5Zj60Ztv8J1aEj3j7ruNtBcqHF5D8dWv8gaVoTDvAlkhKCJsx0ED
+1.cqu8B0j1oefltzHw3+f2kbfhUjLthRG39P80/GTiZQ==



Tampico

Asamblea

2024002872370091

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2022024781

Por instrumento No. 11091 Volumen: 281

De fecha: 26/08/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Juana María Vargas Barberena No. 271

Estado: Tamaulipas Municipio: Tampico

Consta que a solicitud de: ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 15/07/2024

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Cambio denominación/razón social (incluir régimen jurídico) RESIK, S.A. DE C.V.

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202407111611254040

Fecha 11/07/2024

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente
PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL,
ESPECIALMENTE EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LO REFERENTE A LA DENOMINACIÓN SOCIAL. - Se aprueba la
modificación de la Razón Social de la Sociedad para que a partir de esta fecha se denomine RESIK, seguida de las palabras

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales "S.A. DE C.V.". Por lo tanto se ordena la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social de la Sociedad, para quedar como a continuación se señala: PRIMERA.- DENOMINACION.- Los otorgantes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "RESIK" seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.". Lo anterior con la Autorización por parte de la Secretaría de Economía para el uso de la nueva razón social "RESIK" con Clave Única de Documento A202407111611254040. ASUNTOS CONEXOS O RELACIONADOS CON EL PUNTO ANTERIOR.- Los accionistas acuerdan que se haga el asiento correspondiente ante el Registro Público de Comercio, haciendo constar la modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social. Así mismo Implementese y realicese en general, cualquier otra medida, acto o gestión que tenga por objeto cumplimentar todos y cada uno de los acuerdos y resoluciones precedentes.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Tuxpan, Veracruz, donde nació el día (05)cinco del mes de junio del año (1966) mil novecientos sesenta y seis, casado, Empresario, con domicilio en calle Félix de Jesús Rougier, número (803) ochocientos tres, colonia Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal (89100) ochenta y nueve mil cien, con Registro Federal de Contribuyentes "PEGA6606058Q5" (Letra P,E,G,A, número seis, seis, cero, seis, cero, cinco, ocho, letra Q, número cinco), y Clave Única de Registro de Población "PEGA660605HVZZML08", (Letra P,E,G,A, número seis, seis, cero, seis, cero, cinco, letra H, V, Z, Z, M, L, número cero, ocho). SE ACREDITA EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO MEDIANTE RECIBO NUMERO 36-ALBO-111891 FOLIO INTERNO DRP 2544153/1 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024 POR LA CANTIDAD DE \$1,086.00 M.N.

Datos de inscripción

NCI

202400287237

Fecha inscripción

19/09/2024 10:42:16 T.CENTRO

Fecha ingreso

18/09/2024 08:44:54 T.CENTRO

Responsable de oficina

Raquel Rojas Carrera



Boleta ingreso inscripción

2024003075480077

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022024781	RESIK, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400307548	09/10/2024 10:40:12 T.CENTRO	ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
73710	Documento ratificado

Fedatario / Autoridad

Juana Maria Vargas Barberena

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022024781	M26.-Rectificación de Inscripciones/Anotaciones	Rectificación de inscripción	09/10/2024 10:40:12 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27244668	10/10/2024 03:31:46 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2024-10-10T16:32:02.542-05:00

KRn00U5wheC2oWmyGK1ye80r/
 nzoY0BUWk20+gouMBic9MqRZPyCzeccE7r03pikHuybHULTE2w1.304JgoDPuAjs9m8nagDev
 CH+amr3LduZANC8W9R/F9gWtsAz0d04pP8mlaK1+3yMxZZDv50HDu/
 SHW0kmqgIV0DUUwG61mJRYuufVAtq15q3NYa8HtuPvKcTppPdVeND3TFs2aA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

RAQUEL ROJAS CARRERA

>30075987 K2qTJbcYg6IYxDZCBxHvR8DEDfY=|
 cFW1HzKzhIrxDRziqYuDT1CORIzcv2PmycaqHbHhJkWhelSUKZUyNBzkipHIB11Dnrgs6egX3tzJbEJRGFFika2ywTDFIdn/
 e0VKsdX1azhFS+KEVSpI9StZAGPzsqyAe/LoTvbg9ugTlavvy9901HI8HhIMnxsAaC5oy5K1fnw5NMbPZHpbT9hLvEZb/
 CjCqfcr9KTNBdMCj0JTXYtStTvP+FzoPUzV+p
 +XGKMseEQyDMhxHbeZO5Zj60Ztv8J1aEj3j7ruNtBccqHF5D8dWw6gaVoTDvAlkhKCJxs0ED
 +11cqu8B0)1oefltzHw3+f2kbfhUhlHRG39P80/GTiZQ==

**M26 - Rectificación/Cancelación de inscripción/Anotaciones**

Denominación/Razón social RESIK, S.A. DE C.V.

Causa de la Rectificación

- Error material
 Error de concepto en términos del artículo 25 fracción III y 32 bis del Código de Comercio

Documento base de la rectificación:**b) Cuando se presenta un segundo instrumento público que rectifica la inscripción**

Mediante solicitud de ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ
En calidad de Administrador Único.

Se lleva a cabo la rectificación por medio del presente:

Instrumento No. 73710
Volumen
Libro XXXIX
De fecha 07/10/2024

Formalizado ante Notario Público

Nombre Juana María Vargas
Barberena

Estado Tamaulipas

No. 271

Municipio Tampico

Datos del asiento a rectificar

De la inscripción o anotación con número de control y fecha

Persona moral**La Rectificación consiste en**



Tampico

Rectificación de Inscripciones/Anotaciones

2024003075480077

Número Único de Documento

Otros

Otros

Derivado de las revisiones que realizamos a nuestros actos corporativos (asambleas) nos percatamos que por un error involuntario, en todas nuestras actas ya registradas con anterioridad, se asentó de manera incorrecta el Registro Federal de Contribuyentes del socio Aldo Nicolás Pezone Gomez, anotándose los siguientes: (PEGA6606058Q5) y (PEGA6606058QS), sin embargo, informamos a usted que el RFC CORRECTO del C. Aldo Nicolás Pezone Gomez, es PEGA6606059V3, acompañándose al presente escrito, impresión de la constancia de situación fiscal, con el fin de que usted pueda corroborar lo que aquí se expone.

La inscripción dice

PEGA6606058Q5 y/o PEGA6606058QS

La inscripción debe decir

PEGA6606059V3

Datos de inscripción

NCI

202400307548

Fecha inscripción

10/10/2024 03:32:02 T.CENTRO

Fecha ingreso

09/10/2024 10:40:12 T.CENTRO

Responsable de oficina

Raquel Rojas Carrera

**LIC. RAQUEL ROJAS CARRERA
COORDINADOR REGIONAL DE COMERCIO
EN EL DISTRITO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE
TAMAULIPAS.
PRESENTE.**

ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ, mexicano, mayor de edad, Originario de Tuxpan, Veracruz, casado, empresario, con RFC PEGA6606059V3, CURP PEGA660605HVZZMLOB, en mi carácter de Administrador Único de la sociedad **RESIK S.A. DE C.V.**, antes MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO S.A. DE C.V., actualmente inscrita en el Registro Publico de Comercio en Tampico, Tamaulipas en el Folio Mercantil Electrónico N-2022024781, ante usted con el debido respeto, me permito manifestar lo siguiente:

Derivado de las revisiones que realizamos a nuestros actos corporativos (asambleas) nos percatamos que por un error involuntario, en todas nuestras actas ya registradas con anterioridad, se asentó de manera incorrecta el Registro Federal de Contribuyentes del socio Aldo Nicolás Pezone Gomez, anotándose los siguientes: (PEGA6606058Q5) y (PEGA6606058QS), sin embargo, informamos a usted que el RFC CORRECTO del C. Aldo Nicolás Pezone Gomez, es PEGA6606059V3, acompañándose al presente escrito, impresión de la constancia de situación fiscal, con el fin de que usted pueda corroborar lo que aquí se expone.

Considerando lo anterior, solicito de la manera más respetuosa una ACLARACION en relación al RFC del C. Aldo Nicolás Pezone Gomez, ya que erróneamente le asentaron los siguientes:

PEGA6606058Q5 y/o PEGA6606058QS


Siendo el correcto como sigue:

PEGA6606059V3

Le agradezco por sus atenciones y esperando verme favorecido con la misma, agradeciendo de antemano sus amables atenciones brindadas a lo aquí solicitado.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle,

A atentamente,


Aldo Nicolás Pezone Gómez
Administrador Único de
RESIK, S.A. DE C.V.

SMITH
TEXT



==== LA SUSCRITA LICENCIADA JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA, ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO JOEL VELA ROBLES, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:-----

----- **CERTIFICO** -----

--- QUE EN MI PRESENCIA FIRMÓ Y RATIFICÓ EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL SEÑOR **ALDO NICOLÁS PEZONE GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "**RESIK**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIJO SER MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DE TUXPAN, VERACRUZ, DONDE NACIÓ EL DÍA (05) CINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (1966) MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CALLE FÉLIX DE JESÚS ROUGIER, NÚMERO (803) OCHOCIENTOS TRES, COLONIA LOMAS DE ROSALES, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL (89100) OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "**PEGA6606059V3**" (LETRA P.E.G.A, NÚMERO SEIS, SEIS, CERO, SEIS, CERO, CINCO, NUEVE, LETRA V, NÚMERO TRES), Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN "**PEGA660605HVZZML08**", (LETRA P.E.G.A, NÚMERO SEIS, SEIS, CERO, SEIS, CERO, CINCO, LETRA H, V, Z, Z, M, L, NÚMERO CERO, OCHO), QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO "**IDMEX2207874503**" (LETRA I, D, M, E, X, NÚMERO DOS, DOS, CERO, SIETE, OCHO, SIETE, CUATRO, CINCO, CERO, TRES), EN DONDE APARECE FIRMA Y FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FÍSICOS DEL COMPARECIENTE, MANIFESTANDO SER LA MISMA PERSONA QUE APARECE EN LA IDENTIFICACIÓN QUE ME PRESENTA Y NO TENER INCAPACIDAD NATURAL O CIVIL PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO, Y QUE ASÍ ACOSTUMBRA FIRMAR EN TODOS LOS ACTOS EN QUE INTERVIENE.-----

--- MANIFIESTA EL SEÑOR **ALDO NICOLÁS PEZONE GOMEZ**, QUE SU REPRESENTADA LA SOCIEDAD **RESIK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE NO LE HA SIDO REVOCADA NI DE MANERA ALGUNA MODIFICADA Y ME LA ACREDITA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- - - I. - CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (5,753) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, ASENTADA EL DÍA (21) VEINTIUNO DE ENERO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL VOLUMEN (163) CIENTO SESENTA Y TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO PERALES MELÉNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (11) ONCE, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE TAMAULIPAS, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, CIUDAD MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS; CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO (78) SETENTA Y OCHO, A FOLIAS (96) NOVENTA Y SEIS, DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES Y PODERES EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CON FECHA (25) VEINTICINCO DE ENERO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE LA QUE SE COPIA EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: " ...HAGO CONSTAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN ANTE MÍ LOS SEÑORES CARLOS FEDERICO SANCHEZ SCHUTZ Y RAFAEL FELIPE SANCHEZ AGUILAR... MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS: **ANTECEDENTES.- ÚNICO:** PARA EL OTORGAMIENTO DE ÉSTA ESCRITURA, SE SOLICITÓ Y OBTUVO EL PERMISO CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADO COMO LA LETRA "A"... EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: **CLÁUSULAS.- PRIMERA. DENOMINACIÓN.-** LOS OTORGANTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE DENOMINA "MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO", SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", O DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V.;" **SEGUNDA.- OBJETO.-** LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INDUSTRIAS, OFICINAS Y CASA HABITACIÓN, INCLUYENDO PINTURA, IMPERMEABILIZANTES Y MEJORAS A LOS EDIFICIOS.- 2).- FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LIMPIEZA.- 3).- FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y SUS DERIVADOS.- 4).- FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA LA LÍNEA DE ARTÍCULOS HIGIÉNICOS.- 5).- VENTA DE



SHIN
H
M
X
T
C





FRANQUICIAS DE CUALQUIERA DE NUESTROS PRODUCTOS O SERVICIOS.- 6).- SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA.- 7) SERVICIO DE VIGILANCIA.- 8).- PROVEEDURÍA INDUSTRIAL Y DE ARTÍCULOS SANITARIOS (PRODUCTOS).- 9).- REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPO DE LIMPIEZA.- 10).- TAPIZADOS Y ALFOMBRADOS DE PISOS.- 11).- COMPRA VENTA, INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN.- 12).- VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA Y ÚTILES DE TRABAJO.- 13).- LAVADO Y ENGRASADO DE AUTOS.- 14).- VENTA, ALINEACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS.- 15).- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY.- **TERCERA. - DOMICILIO.**- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN TAMPICO, TAMAULIPAS... **CUARTO. - DURACIÓN.** - LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - **QUINTA. - NACIONALIDAD.** - LA SOCIEDAD SERÁ DE NACIONALIDAD MEXICANA... **SEXTA. - CAPITAL.** - EL CAPITAL SERÁ VARIABLE, CON UN MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y UN MÁXIMO ILIMITADO... **NOVENA. - ADMINISTRACIÓN.** - LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR UNO O VARIOS ADMINISTRADORES TEMPORALES, SOCIOS O EXTRAÑOS, CUYO NÚMERO FIJARÁ LA ASAMBLEA QUE LOS ELIJA POR MAYORÍA DE VOTOS... **DÉCIMA. - FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.** - PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN TODO LO QUE A ELLA SE REFIERE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EL ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDEN DE ACUERDO A LAS LEYES, COMO APODERADOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, PERO PARA MAYOR CLARIDAD, SE LES INVISTE EXPRESAMENTE DE TODAS LAS CORRESPONDIENTES A SU APODERADO CON: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA CON LA AMPLITUD DEL PRIMER PÁRRAFO DE ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA E INCLUSO LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y AUN LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS CORRELATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS Y DE UNA MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA; PARA PROMOVER O DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, HACER MANIFESTACIONES, RENUNCIAS, PROTESTAS, ETCÉTERA, PARTICULARMENTE LAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SUS LEYES REGLAMENTARIAS Y DEMÁS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES; PARA COMPARECER Y EJERCER SUS FACULTADES ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES, MILITARES O DEL TRABAJO, YA SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES ESPECIALMENTE PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE; EXPRESAMENTE PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS PENALES, RATIFICAR LAS MISMAS, Y CONSTITUIRSE EN TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; OTORGAR PERDÓN JUDICIAL; EN SU CASO, APORTAR PRUEBAS, ARBITRAJES, RECONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ORDEN, INCLUSIVE DESISTIRSE DE INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS; ASIMISMO REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, QUINIENTOS VEINTITRÉS, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. II.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, CON AMPLITUD DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL MISMO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PRECITADO Y SUS CORRELATIVOS. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON LA AMPLITUD DEL TERCER PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ANTES MENCIONADO, ESPECIALMENTE DISPONER, VENDER, HIPOTECAR, AFECTAR EN FIDEICOMISO O GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. IV.- FACULTADES PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, EMITIR, AVAL, ENDOSAR, NEGOCIAR Y EN CUALQUIER FORMA OPERAR DOCUMENTOS DE LOS DENOMINADOS TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITO DE TODA CLASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER FORMA. V.- NOMBRAR Y REMOVER GERENTES, SUB-GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS, SEÑALÁNDOLE SUS FACULTADES Y REMUNERACIONES; EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE

SIN
TEXTO





ACCIONISTAS, AUNQUE NO TENGAN FACULTAD EXPRESA Y FIRMAR POR MEDIO DE LAS PERSONAS QUE AL EFECTO DESIGNEN TODA CLASE DE DOCUMENTOS RELACIONADOS DIRECTOS O INDIRECTAMENTE CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. VI.- OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, QUE EN CASO DE HABER CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE DEL MISMO TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN AL PROPIO CONSEJO. **DECIMA CUARTA.** - VIGILANCIA.- LA ASAMBLEA ELEGIRÁ A UNO O VARIOS COMISARIOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, PERO EL O LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR OTRO, ACTUARAN HASTA QUE SEAN ELECTOS SUS SUSTITUTOS Y TOMEN POSESIÓN., PODRÁN O NO SER ACCIONISTAS, GARANTIZAR SU GESTIÓN EN LA MISMA FORMA Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTOS ESTATUTOS Y TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES QUE LES SEÑALE EL ARTICULO CIENTO SESENTA Y SEIS DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-

CLÁUSULAS TRANSITORIAS. - PRIMERA. - LOS SOCIOS CONSTITUIDOS EN PRIMERA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: I.- SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO AL SEÑOR CARLOS FEDERICO SÁNCHEZ SCHUTZ, QUIEN DESDE AHORA QUEDARÁ INVESTIDO DE TODAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA... Y TODAS LAS CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLÁUSULA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - II.- SE NOMBRA COMISARIO DE LA MISMA SOCIEDAD AL SEÑOR C.P. CARLOS ALBERTO SOTIL CICERO... SEGUNDA. - EL CAPITAL SOCIAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA Y PROPORCIÓN: CARLOS FEDERICO SÁNCHEZ SCHUTZ; CUARENTA Y CINCO ACCIONES CON VALOR DE N\$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); C.P. RAFAEL FELIPE SÁNCHEZ AGUILAR, CINCO ACCIONES, CON VALOR DE N\$ 5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); TOTAL DE ACCIONES CINCUENTA CON VALOR DE N\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

- - - II. - MEDIANTE ACTA NÚMERO (21,883) VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, VOLUMEN (523) QUINIENTOS VEINTITRÉS, DE FECHA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DE (2016) DOS MIL DIECISÍS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (8) OCHO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: SECCIÓN COMERCIO NUMERO (263) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, VOLUMEN (6-006) SEIS GUION CERO CERO SEIS, LIBRO PRIMERO, DE FECHA (01) UNO DE DICIEMBRE DE (2016) DOS MIL DIECISÍS, MEDIANTE LA CUAL SE LLEVÓ A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS DE "**MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", EN FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS, EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS SE APROBÓ LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO, EL CUAL SERÁ DESEMPEÑADO POR EL C. ALDO NICOLÁS PEZONE GÓMEZ, MISMO QUE TENDRÁ LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. -----

- - - III. - MEDIANTE ACTA NÚMERO (11,091) ONCE MIL NOVENTA Y UNO, VOLUMEN (281) DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FECHA (26) VEINTISÍS DE AGOSTO DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO LICENCIADA JUANA MARÍA VARGAS BARBERENA, EN FUNCIONES DE ADSCRITA POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO JOEL VELA ROBLES, EN EJERCICIO EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, E INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2022024781, NÚMERO DE CONTROL INTERNO 202400287237, CON FECHA DE REGISTRO (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE LLEVÓ A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LOS ACCIONISTAS DE "**MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TAMPICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", EN FECHA (15) QUINCE DE JULIO DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS SE TOMO EL SIGUIENTE : **A C U E R D O. - PRIMERO.**- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE DENOMINE **RESIK**, SEGUIDA

SIN T E X T O



DE LAS PALABRAS **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** O DE SUS INICIALES "**S.A. DE C.V.**"-
SEGUNDO, - POR LO TANTO SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:- **PRIMERA.- DENOMINACION**.- LOS OTORGANTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE DENOMINA "RESIK" SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V." - **TERCERO**, - LO ANTERIOR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA PARA EL USO DE LA NUEVA RAZÓN SOCIAL "**RESIK**" CON CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO A202407111611254040, MANDÁNDOLA AGREGAR AL LEGAJO DEL APÉNDICE ANTES DESCRITO, BAJO SU NÚMERO Y CON LA LETRA "E", JUNTO CON SU TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA; DOCUMENTOS QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO A SU PRESENTANTE POR SER DE SU USO PERSONAL.-
— A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, EXPIDÍO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEJANDO ANOTADA SU EXPEDICIÓN EN EL LIBRO TRIGÉSIMO NOVENO DE CONTROL DE ACTOS, CERTIFICACIONES Y VERIFICACIONES DEL PROTOCOLO A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO (73.710) SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ.- DOY FE.-----



LIC. JOEL VELA ROEL
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 271
ADSCRITA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA



PEGA6606059V3
Registro Federal de Contribuyentes

ALDO NICOLAS PEZONE GOMEZ
Nombre, denominación o razón
social

RFC: 17070525841
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TAMPICO, TAMAULIPAS A 12 DE JUNIO DE 2024



PEGA6606059V3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEGA6606059V3
CURP:	PEGA660605HVZZML08
Nombre (s):	ALDO NICOLAS
Primer Apellido:	PEZONE
Segundo Apellido:	GOMEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 1998
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2009
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 99100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: FELIX DE JESUS	Número Exterior: 803
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE ROSALES
Nombre de la Localidad: OTRA, NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TAMPICO
Nombre de la Entidad Federativa: TAMAULIPAS	Entre Calle: LOMAS DEL CASTILLO

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MéxicoSAT 56 627 22 726 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 726

Y Calle: DEL PALAMAR

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	18/08/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfg".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/06/12|PEQA6806059V3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001068888800000031|
RDe8LxcRz0GxIVUFniTRRQqJkU8SIWZyrTHxaM5NLINPICq0IR8TYEHcZiL9HFU54aMmjgggq+JygRcWYJ7g
MUWwKnS0YYVhHQzKozMzMKgyNgghYK101RvLFm2B3mNj0D2qSKWjpcba9WrlMwRuAigOMSGJxdmAY/O
Qog8-

